



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA REGIONAL N° 291-GRJ/CR.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los diecinueve días del mes de Junio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el inciso 1) del Artículo 192° del mismo cuerpo de leyes, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, señala que, según el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el cuadro para asignación de Personal Provisional – CAP, es un documento de gestión institucional de carácter temporal, que contienen los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al Régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N°30057 y en tanto se remplace al CAP y PAP por el CPE;

Que, los numerales 2.3, 2.4 y 4.2 de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH, el CAP Provisional se realizara considerando el clasificador de cargos de entidad, en su defecto el clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o Manual Normativo de clasificación de cargos de la Administración Pública y los cargos del CAP, provisional debe estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público. Debe consignar los cargos calificados como empleados de confianza y como Directivos Superiores de libre designación y remoción de conformidad con la norma mencionada. Así como la aprobación del CAP Provisional será aprobado por Ordenanza Regional;

Que, con Informe Técnico N°043-2018-GRJORAF/ORH, Sub Director de la Oficina Recursos Humanos – señala que Cuadro para Asignación de Personal CAP-P de la Red de Salud de Concepción cumple con lo establecido con el SERVIR por lo que la elaboración de su instrumento de gestión se efectúa por los supuestos 1.2 y 1,7 del anexo 4 determinados en la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°017-2017-SERVIR – PE de fecha 30 de marzo de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aprobación del CAP - P de la Red de Salud de Concepción de la Dirección de Salud del Gobierno Regional de Junín, según el supuesto 1.7. de la Directiva del SERVIR, Tiene ROF pero no cuenta con CAP o CAP-P.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LICENCIADO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- Elaboración del CAP- P Red de Salud de Concepción, según el supuesto 1.2., Proceso de Nombramiento prevista en la Ley Anual de Presupuesto Ley N°30693.
- Concluyendo declarar procedente la formulación y aprobación del cuadro de asignación del personal CA- P de la Red de Salud de Concepción de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional, en mérito del supuesto 1.7. de la Directiva del SERVIR.
- Así mismo, la incorporación de cuatro cargos al CAP – P de la Red de Salud de Concepción de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional, en mérito del supuesto 1.2. de la Directiva del SERVIR.
- Por lo que el CAP – P de la Red de Salud de Concepción contara con 399 cargos.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Eina Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

Que, el Informe Técnico N°010-2018-GRJ-GGR/ORDITI, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información –concluye que teniendo en consideración el marco normativo otorga la opinión técnica favorable conforme señala numeral 2.1 del Anexo 4. De la Directiva N°02-2015-SERVIR/GDRSH, el Informe Legal N° 331-2018-GRJ/ORAJ, el Director Regional de Asesoría Jurídica, menciona que el CAP Provisional de la Red de Salud Concepción ha sido elaborado sobre la base de la estructura de Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N°274-GRJ/CR, de fecha 19 de setiembre de 2017; así mismo que los cargos estructurados en el CAP – Provisional de Concepción están clasificados y se encuentran dentro de los límites establecidos para los cargos de confianza y directivo superior, según los dispone la Ley N°28175- Ley Marco del Empleado Público y el D.S.N°084-2016-PCM, considerándose 23 cargos de Directivo superior de los cuales 4 cargos están definidos como Directivos Superior de nivel de asignación y remoción y 5 cargos de empleados de confianza. Por lo que concluye declara procedente la aprobación de Proyecto de cuadro para asignación de personal - CAP Provisional de la Red Salud Concepción; y contando con el Informe N°046-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General en la que concluye declarar procedente el CAP-Provisional de la Red Salud Concepción, el cual se enmarca dentro de las normas legales;

Que, el Dictamen N° 09-2018-GRJ/CR/CPPTyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9° 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/C, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE PRUEBA EL CAP PROVISIONAL DE LA RED SALUD CONCEPCION, DE LA REGIÓN JUNÍN”

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CAP Provisional de la Red de Salud Concepción, de la Dirección de Salud del Gobierno Regional de Junín., según se detalla en el siguiente anexo que se adjunta a la presente la misma que se publicara en la página web de la institución.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGUESE, toda normatividad Regional de menor jerarquía que contravenga la presente Ordenanza.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A. J. 3415
 SECRETARIA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

[Signature]
 PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
 CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el día veintidós de Junio del 2018.

[Large Signature]

Dr. Angel D. Uchurpaico Canchumani
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN